

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**29183** *ORDEN de 20 de diciembre de 1988 por la que se hace pública la propuesta del Tribunal calificador del concurso para cubrir vacantes de Magistrados.*

Concluido el concurso para cubrir vacantes de Magistrados convocado por Orden de 27 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio) y participando su resultado por el Tribunal calificador,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la norma octava de la citada Orden, acuerda:

Primero.—Hacer pública la relación de concursantes que figuran en la propuesta del Tribunal según el orden de puntuación que se indica:

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	Don José Antonio Rodríguez Pedrero	28,00
2	Don Poncio Feliú Llansa	26,00
3	Doña María Angeles Padial de Mera	25,00
4	Don José María Fernández Rodríguez	22,01
5	Don Juan José Casas Nombela	22,00
6	Don Manuel Telo Alvarez	20,20
7	Don José Manuel Martín Bernal	20,00

Segundo.—Requerir a los incluidos en la anterior relación para que, a la mayor brevedad y, en todo caso, dentro de los quince días naturales siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», presenten en la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y en concreto:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Título de Licenciado o Doctor en Derecho, o testimonio notarial de la titulación, o bien certificación académica de estudios y de haber abonado los derechos para la expedición del título.
- Certificación expedida por Médico Forense acreditativa de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- Declaración jurada o promesa de no hallarse comprendido en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el artículo 389 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependan, acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 20 de diciembre de 1988.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**29184** *RESOLUCION de 2 de diciembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se rectifica la de 25 de noviembre de 1988, que anunciaba convocatoria para la provisión de vacantes en el Colegio «Miguel de Cervantes», de Sao Paulo (Brasil), y para las enseñanzas de Lengua y Cultura españolas en Australia, mediante concurso público de méritos.*

Advertido error en el anexo III de la Resolución de 25 de noviembre de 1988, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de

vacantes existentes en el Colegio «Miguel de Cervantes», de Sao Paulo (Brasil), y para atender a las enseñanzas de Lengua y Cultura españolas en Australia, mediante concurso público de méritos, para Profesores de EGB y de Enseñanzas Medias, que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 1988, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 34067. Donde dice: «Anexo III, Apartado A), 1. Valoración del Trabajo: 1.1 «Informe de la Inspección valorando la eficacia docente del candidato preseleccionado hasta un máximo de...», debe decir: «Anexo III, Apartado A), 1. Valoración del trabajo: 1.1 «Informe de la Inspección valorando la eficacia docente del candidato hasta un máximo de...».

Madrid, 2 de diciembre de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y Servicios y de Promoción Educativa.

### MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**29185** *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se amplía la de 12 de diciembre de 1988, por la que se corrigen errores de la de 25 de noviembre de 1988, que publicó las convocatorias del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 1988), se publica en anexo las oportunas rectificaciones al mismo, entendiéndose ampliado el plazo de aportación de documentación justificativo de méritos contenidos en el baremo de méritos específicos que se incluyen en la corrección, que en estos casos comenzará a contarse a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de diciembre de 1988.—La Directora general, María Teresa Mogin Barquín.

#### ANEXO

##### COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA

##### Provincia de Cádiz

Ayuntamiento del Puerto de Santa María. Intervención: Hace uso facultad artículo 34, Real Decreto 1174/1987. Donde dice: «Curso doctorado C. Empresariales», debe decir: «Curso doctorado Ciencias Económicas o Empresariales». Tesorería: Hace uso facultad artículo 34 Real Decreto 1174/1987.

##### Provincia de Granada

Ayuntamiento de Jerez del Marquesado y Cogollos de Guadix, Agrupación en trámite.

##### Provincia de Jaén

Ayuntamiento de Bedmar y Garciez. Donde dice: «Servicios prestados en CC. AA. 1 punto por año», debe decir: «0,10 por año».

##### Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Pízarra: Servicios prestados Ayuntamientos dotados Organismos autónomos, 2,28 por año.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA: PRINCIPADO DE ASTURIAS

Ayuntamiento de Tapia de Casariego: Donde dice: «Servicios Subescala Municipios turísticos o costeros», debe decir: «Servicios Subescala Municipios turísticos-costeros».

Se incluye en el baremo específico lo siguiente:

Asistencia y estudios sobre régimen jurídico de la conservación de conjuntos urbano-históricos. 0,50 puntos.

Otros cursos sobre materias locales. 0,25 puntos.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANARIAS

Ayuntamiento de Agüimes: Donde dice: «Conocimiento realidad municipal propia, valorando conocimiento sobre normas subsidiarias, extracción de áridos, consorcio aguas, incidencia paro en la comarca, etc.», debe decir: «Conocimiento realidad municipal acreditada documentalmente, 1 punto».

Se suprime la mención «Pendiente de recurso».

Ayuntamiento de Tias: Se incluye plaza Intervención, Segunda, Intervención-Tesorería, mismo baremo plaza Secretaria.

Las bases y baremos específicos aprobados por las Corporaciones se han publicado en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma del día 16 de los corrientes.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANTÁBRIA

Ayuntamiento de Barello: Secretaria, Tercera, Secretaria-Intervención. Baremo específico: Licenciado Derecho, 3 puntos. Cursos U.I.M.P. sobre política y derecho, 2 puntos. Cursos sobre medio ambiente, 3,5 puntos. Servicio Subescala Municipios C.A. al menos cinco años, 1 punto. Experiencia en problemática urbanística, 1 punto. Máximo todos conceptos, 7,5 puntos.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA: CASTILLA-LEÓN

## Provincia de León

Ayuntamiento de Cebrones del Río: Si hace uso de la facultad artículo 34 del Real Decreto 1174/1987.

## Provincia de Palencia

Ayuntamiento de Dueñas: Se modifica la puntuación atribuida a los distintos apartados del baremo en la siguiente forma:

- 1.º Donde dice: «2,5», debe decir: «3».
- 2.º Donde dice: «4», debe decir: «2».
- 3.º Donde dice: «1», debe decir: «2,5».

Se suprime la exigencia de puntuación mínima.

Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga: Se suprime exigencia puntuación mínima.

## Provincia de Salamanca

San Pedro Rozados, Aldeatejada, Mozalbes (Agrupación). Si hace uso facultad artículo 34 Real Decreto 1174/1987.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA: CASTILLA-LA MANCHA

## Provincia de Guadalajara

Ayuntamiento de Albalate de Zorita: Queda sin efecto el baremo de méritos publicado.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA: CATALUÑA

## Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Badalona: Se rectifica baremo específico, apartado servicios, añadiendo «además de los cinco años de permanencia».

## Provincia de Gerona

Conseil Comarcal del Gironés: Secretaria, primera, Secretaria e Intervención, Primera, Intervención-Tesorería. Conocimiento catalán, 2,5. Conocimientos informáticos y técnicas de organización y gestión, 1,25. Conocimiento legislación Administrativa Régimen Local, 2,5. Conocimiento organización y contabilidad pequeños municipios, 1,25.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA: VALENCIANA

## Provincia de Castellón

Diputación Provincial:

Plaza Tesorería: Donde dice: «Curso Diplomado O. y M., con tesina, 1,20; sin tesina, 0,80», debe decir: «Con tesina, 1,10; sin tesina, 0,80».

Adjuntía Tesorería: Donde dice: «Ejercicio jefatura servicio recaudación, 2 puntos», debe decir: «5 puntos».

Ayuntamiento de Castellón:

Plaza Secretaria: Donde dice: «Servicios Ayuntamientos población superior a 100.000 habitantes, 0,25 puntos por mes», debe decir:

«Servicios Ayuntamientos población superior a 100.000 habitantes 0,025 puntos por mes».

Ayuntamiento de Figueras: Se suprime mención «Baremo no remitido a Dirección General de la Función Pública».

## COMUNIDAD AUTÓNOMA: GALICIA

## Provincia de La Coruña

Ayuntamiento de Narón: Donde dice: «Ejercicio abogacía 0,75 por año, máximo 3», debe decir: «Máximo 7 puntos». Máximo total todos conceptos: 7,5.

Ayuntamiento O Pino: Conocimiento gallego, 1. Licenciado Derecho, Ciencias Políticas o Sociología, 2 puntos. Conocimiento y especialización informática, 2 puntos. Especialización o experiencia urbanismo, 2 puntos. Experiencia ejercicio abogacía Tribunales ordinarios, 0,50.

Ayuntamiento de Vedra: Secretaria, Tercera, Secretaria-Intervención. Experiencia en trabajos dirección o coordinación, demostrados documentalmente, máximo 2 puntos. Diploma curso aspectos jurídico-administrativos Real Decreto-ley 781/1986, 1 punto. Conocimiento funciones recaudatorias Municipios población superior a 4.900 habitantes, máximo, 3 puntos. Conocimiento gallego, máximo 1,5 puntos.

## Provincia de Orense

Ayuntamiento de Manzaneda: Donde dice: «Al menos cinco años» debe decir: «Al menos dos años».

Ayuntamiento de Porquera: Donde dice: «Licenciado en Derecho o Ciencias Económicas», debe decir: «Licenciado en Derecho y Ciencias Económicas».

Ayuntamiento de Sarreaux: Si hace uso de la facultad artículo 34 del Real Decreto 1174/1987.

Ayuntamiento de Vilar de Barrio: Secretaria, Tercera, Secretaria-Intervención. Cursos gallego impartidos Escuelas oficiales, 1 punto máximo 4 puntos. Cursos gallego Xunta Galicia, 0,3 puntos por curso. Cursos lenguas CEE impartidos por Escuelas oficiales, 0,3 puntos por curso, máximo 4,5 puntos. Ingreso oposición otra Escala distinta Secretaria-Intervención, 3 puntos.

## Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Nigrán: Plaza de Intervención: Sin baremo.

Ayuntamiento de Pontevedra: Secretaria, Primera, Secretaria: Conocimiento gallego, 3 puntos. Servicios un año Ayuntamientos capital provincia o más 50.000 habitantes, 2,5 puntos. Expediente académico, L. Derecho o Económicas y Empresariales, 2 puntos. Vicesecretaria, Primera, Secretaria: Mismo baremo que para Secretaria, Tesorería, Intervención-Tesorería: Mismo baremo que para Secretaria. No hace uso facultad artículo 34 del Real Decreto 1174/1987.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA: MADRID

Alameda del Valle, Pinilla del Valle (Agrupación). Secretaria, Tercera, Secretaria-Intervención. Cursos más cuarenta horas convocados INAP, 0,75 puntos. Licenciado Derecho o Ciencias Políticas y Económicas, 1 punto (se suprime el resto de los apartados del baremo publicado).

## COMUNIDAD AUTÓNOMA: PAÍS VASCO

## Provincia de Alava

Leza-Navaridas (Agrupación): Donde dice: «Secretaría 2.ª», debe decir: «Secretaría 3.ª».

## Provincia de Guipúzcoa

Ayuntamiento de Azpeitia:

Plaza Intervención: Se suprime «servicios interinos, provisionales o contratados». Se sustituye por «Servicios como Interventor». Se suprime mención «pendiente contestar requerimiento».

## COMUNIDAD AUTÓNOMA: MURCIA

Ayuntamiento de Beniel: Se suprime baremo específico plaza Secretaria-Intervención.

## UNIVERSIDADES

**29186** RESOLUCION de 30 de noviembre de 1988, de la Universidad de Málaga, que rectifica la de 11 de octubre de 1988, que publica la convocatoria de diversas plazas de Profesorado.

Observando errores en la Resolución de esta Universidad de fecha 11 de octubre de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre de 1988, procede a corregirlos según se detalla a continuación: